



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL
CÓRDOBA - QUINDÍO

REF. : VERBAL DE CANCELACION DE GRAVAMEN
HIPOTECARIO
RADICACIÓN N° : 63 212 40 89 001 2021 00033 00
DEMANDANTE : AMPARO AGUIRRE GRISALES
DEMANDADO : ELISEO NAVARRO ROJAS

CONSTANCIA SECRETARIAL:

La suscrita Secretaria del Juzgado Promiscuo Municipal de
Córdoba, Quindío,

HACE CONSTAR:

Que el día 05 de julio del año en curso, por parte de la
demandante señora AMPARO AGUIRRE GRISALES, este despacho
recibe solicitud de designar como Curador Ad Litem para el
proceso al abogado JORGE EDWARD BETANCOUR VASQUEZ.

Lo paso al Despacho del señor Juez, a fin de proveer.

Córdoba, Quindío, 12 de julio de 2022.

GUSTAVO LONDOÑO GARCÍA
Secretario.

AUTO INTERLOCUTORIO CIVIL No. 167

Córdoba, Quindío, doce (12) de julio de dos mil veintidós
(2022).

CONSIDERACIONES

Establece el Artículo 108 del Código General del Proceso,
que cuando se ha surtido el emplazamiento de la parte
demandada, sin que esta acuda a notificarse de la demanda,
se procederá a la designación de Curador Ad Litem, y así
se decidirá en la parte resolutive de esta providencia.

Con base en lo brevemente expuesto, el Juzgado Promiscuo
Municipal de Córdoba Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Se designa como Curadora Ad Litem al abogado JORGE
EDWARD BETANCOUR VASQUEZ, identificado con la cédula de



Libertad y Orden

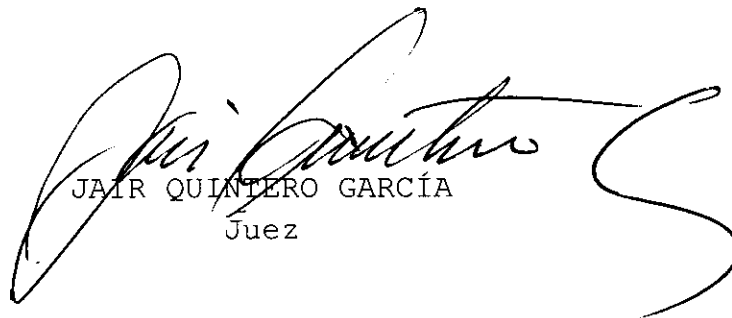
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CÓRDOBA - QUINDÍO

ciudadanía No. 18.420.650 y portador de la Tarjeta Profesional 237.606 del Consejo Superior de la Judicatura.

SEGUNDO: Notifíquese personalmente el cargo, y si acepta, désele posesión.

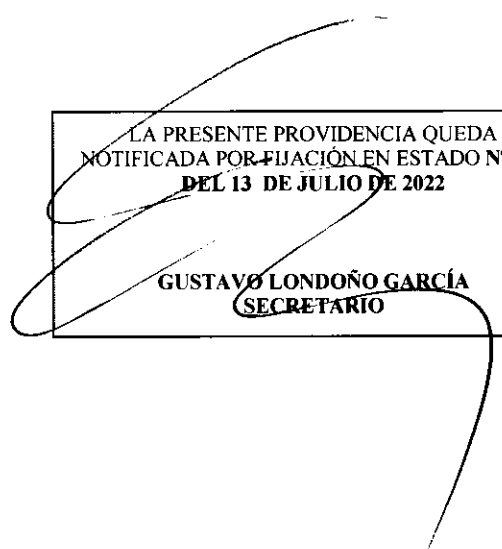
TERCERO: Como gastos de Curaduría, se le fijarán al señor Curador, la cantidad de diez (10) Salarios Mínimos Legales Diarios Vigentes.

TERCERO: Notifíquese esta providencia por estado, tal como lo ordena el artículo 295 del C. G del P y por cualquier medio electrónico.



JAIR QUINTERO GARCÍA
Juez

LA PRESENTE PROVIDENCIA QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 073
DEL 13 DE JULIO DE 2022



GUSTAVO LONDOÑO GARCÍA
SECRETARIO